

Secretaria. Santiago de Cali, marzo 16 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante, el Juzgado.

Resuelve:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante, para que realice los actos necesarios tendientes a notificar al demandado Luis Felipe Miranda, con el fin de seguir el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00133-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DTE: CONFAMILAR AND-COMPANDI
DDO: LUIS FELIPE MIRANDA
NORMA ELSA MIRANDA PEREZ

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4c49aac8df7d61ac566e6547db0a8f69ec42b19e6e4cb083d7b5fce9bfe8c6**
Documento generado en 16/03/2022 05:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>